

CONDICIONES GENERALES DE USO DE LA TARJETA MOLGAS

PRIMERA.- Tarjeta MOLGAS

La tarjeta MOLGAS (en adelante, la "Tarjeta") es un instrumento que habilita a su portador para adquirir gas natural comprimido ("GNC") en la red de estaciones titularidad de Molgás Energía, S.A.U. ("Molgás") y/o de sus socios habilitados.

La posesión y utilización de la Tarjeta implica la adhesión sin reservas a las disposiciones de las presentes Condiciones Generales. Molgás se reserva el derecho a modificar las presentes condiciones generales en cualquier momento, previa comunicación al Cliente. En caso de que el Cliente no aceptase las modificaciones de las Condiciones Generales, deberá comunicarlo por escrito a Molgás en el plazo de 30 días. En caso de no realizar ninguna comunicación, se entenderán aceptadas las modificaciones.

SEGUNDA.- Objeto

Las Condiciones Generales tienen por objeto establecer las condiciones de utilización de la Tarjeta para la adquisición de GNC en la red de estaciones de Molgás y/o de sus socios habilitados.

La red de estaciones de Molgás podrá ser modificada en todo momento mediante la apertura o cierre de estaciones de la red.

El uso de las Tarjetas sólo podrá realizarse dentro de los horarios y bajo las condiciones de uso existentes en cada estación de la red de Molgás.

Estas Condiciones Generales junto con las Condiciones Particulares y los eventuales anexos formarán el Contrato que vincula a las partes.

TERCERA.- Emisión y propiedad de la Tarjeta

A la firma del Contrato Molgás emitirá el nº de tarjetas acordado en las Condiciones Particulares. Cada Tarjeta irá asociada a un vehículo y su utilización será estrictamente personal, no pudiendo cederse a terceros. La propiedad de las Tarjetas será de Molgás en todo momento.

La emisión de las Tarjetas iniciales tendrá carácter gratuito.

CUARTA.- Custodia de la Tarjeta y código PIN

El Cliente deberá utilizar la Tarjeta con la debida diligencia y bajo su exclusiva responsabilidad, debiendo aplicar las medidas necesarias para su conservación y custodia.

En caso de pérdida, extravío o sustracción de la Tarjeta el Cliente deberá ponerse en contacto de forma inmediata y por escrito con Molgás, a los efectos de poder anular la Tarjeta. En caso de no realizar esta comunicación, el Cliente será responsable de cualquier uso fraudulento que pudiera hacerse de la Tarjeta.

QUINTA.- Control del uso

Molgás no tendrá la obligación de verificar que el portador de la Tarjeta es su titular autorizado. Ello no obstante, Molgás podrá rechazar el uso de la Tarjeta y, por tanto, la venta de GNC, en caso de que observase alguna irregularidad o la Tarjeta estuviese caducada.

SEXTA.- Bloqueo de la Tarjeta

Molgás tendrá la facultad de proceder, sin necesidad de preaviso, al bloqueo de las Tarjetas entregadas al Cliente en los siguientes casos:

- Impago o retraso, total o parcial, en el pago de una factura.
- Entrega de información falsa o inexacta referente a la situación financiera del Cliente.
- Cancelación por el Cliente del medio de pago acordado.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales por el Cliente.
- Cancelación o no entrega de las garantías acordadas.
- Transcurso del plazo acordado.
- Superación del límite de riesgo acordado.
- En caso de sospecha de utilización fraudulenta de la Tarjeta.

SÉPTIMA.- Emisión de nuevas Tarjetas o sustitución de las existentes

La emisión de Tarjetas adicionales a las contempladas en las Condiciones Particulares tendrá un coste de 10 euros por Tarjeta.

La emisión de Tarjetas para sustituir a Tarjetas deterioradas, extraviadas o sustraídas tendrá un coste de 20 euros.

A la finalización del Contrato, el Cliente deberá devolver a Molgás todas las Tarjetas emitidas.

OCTAVA.- Precio, facturación y pago

8.1 El precio aplicable a los suministros será el establecido en el poste de la Estación en el día y hora en que se efectúe el suministro y será fijado en €/kg. El precio ofertado incluye los impuestos aplicables.

8.2 Al inicio de cada mes, Molgás facturará al Cliente todos los consumos registrados en el mes anterior en las Tarjetas emitidas a su nombre.

Las facturas serán pagadas por el Cliente mediante recibo bancario domiciliado que será girado por MOLGÁS dentro de los cinco primeros días del mes. Como Anexo al Contrato se incluye formulario de domiciliación que deber ser completado y firmado por el representante autorizado del Cliente. Las Tarjetas no serán emitidas en tanto en cuanto Molgás no tenga este documento en su poder.

La utilización de la Tarjeta requerirá la introducción de un código PIN en el terminal de la estación correspondiente. El Cliente será responsable de tomar todas las precauciones necesarias a los efectos de mantener el carácter confidencial del número.

8.3 En caso de tener algún desacuerdo con alguno de los importes facturados, el Cliente deberá comunicar a Molgás su discrepancia en el plazo máximo de tres días a contar desde la recepción de la factura. En caso de no realizar esta comunicación dentro del plazo indicado, se entenderá que el Cliente acepta la factura, no teniendo derecho a efectuar ninguna reclamación.

La existencia de una discrepancia en la factura no será una excusa válida para rechazar el pago del recibo domiciliado. Molgás tendrá un plazo de tres días a contar desde la recepción de la reclamación para resolver la discrepancia. En caso de que la reclamación del Cliente fuese fundada y éste ya hubiera realizado el pago, Molgás procederá al abono inmediato de la diferencia.

NOVENA.-Garantía

9.1 Atendiendo a la situación financiera del Cliente, y de conformidad con lo pactado en las Condiciones Particulares, las Tarjetas pueden llevar asociado un límite de riesgo cuya superación implicará el bloqueo de la Tarjeta y la imposibilidad de adquirir GNC.

En estos casos el desbloqueo de la Tarjeta únicamente podrá realizarse mediante la constitución de garantías adicionales a pactar entre las partes, o mediante el pago anticipado de los suministros ya realizados.

9.2 La entrega de la Tarjeta podrá condicionarse por MOLGÁS a la entrega por el Cliente de una garantía bancaria a primer requerimiento o cualquier otro tipo de garantía que Molgás considere conveniente, según lo establecido en las Condiciones Particulares. La cancelación o no entrega de estas garantías facultará a Molgás a bloquear las Tarjetas emitidas y, en su caso, a resolver el Contrato.

DÉCIMA.- Duración

El Contrato tendrá una duración indefinida, pudiendo ser resuelto por cualquiera de las partes en cualquier momento, previo preaviso con una semana de antelación.

Ello no obstante, en caso de que en las Condiciones Particulares se hubiera pactado una duración mínima, ambas partes tendrán la obligación de respetar ese plazo. Una vez transcurrido el plazo mínimo el Contrato, se aplicará lo dispuesto en el párrafo anterior.

DÉCIMO PRIMERA.- Protección de datos

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de

Cliente de que el tratamiento de los datos de carácter personal a los que Molgás tenga acceso, podrán ser utilizados para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la prestación de los servicios contratados por usted.

Del mismo modo se utilizarán los datos para revisar y garantizar la calidad del producto contratado (atención al cliente, encuestas de satisfacción, seguimiento sobre su producto y asesoramiento financiero y acerca de las tendencias del mercado de inversión).

La legitimación para el tratamiento de los datos del Cliente se fundamenta en: (1) Ejecución del presente contrato; (2) Cumplimiento de obligaciones legales, a título enunciativo y no limitativo: Código civil (Artículo 1544; Artículos 1583 a 1587; Artículo 1258) y (3) Consentimiento del Cliente.

Los datos serán conservados mientras subsista la relación contractual con el afectado, y en su caso, durante un plazo de 5 años, para garantizar el cumplimiento de las responsabilidades y exigencias derivadas de la relación contractual existente.

MOLGAS ENERGIA SAU no realizará comunicaciones de datos a terceros, salvo por obligaciones legales expresas.

El Cliente podrá obtener más información sobre protección de datos y ejercitar sus derechos (acceso, rectificación, oposición, supresión, decisiones automatizadas, limitación, portabilidad) por correo electrónico en RGPD.MLG@molgas.es, o por correo postal (Avda. Castilla nº 2, San Fernando Business Park, Edificio F, Esc. B, planta 2, 28830, San Fernando de Henares, Madrid).

DÉCIMO SEGUNDA.- Resolución

Molgás podrá resolver este Contrato, sin derecho de indemnización a favor del Cliente, y mediante el simple envío de una comunicación fehaciente, en los siguientes casos:

- Impago o retraso, total o parcial, en el pago de una factura.
- Entrega de información falsa o inexacta referente a la situación financiera del Cliente.
- Cancelación por el Cliente de los medios de pago acordados.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales por el Cliente.
- Cancelación o no entrega de las garantías acordadas.
- Transcurso del plazo acordado.
- En caso de utilización negligente o fraudulenta de las Tarjetas.

DÉCIMO TERCERA.- Fuerza Mayor

13.1 A los efectos del presente Contrato, se entiende por Fuerza Mayor cualquier causa o circunstancia de

datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD") y normativa de desarrollo, MOLGAS ENERGIA SAU informa al

naturaleza imprevisible, o que siendo previsible fuera inevitable, que afecte al objeto del presente Contrato, que no dependa de la voluntad de las Partes, escapando a su control y que motive la

imposibilidad directa de cumplir, en todo o en parte las obligaciones prevenidas en el presente Contrato

Cuando se produzca una situación de Fuerza Mayor, la Parte afectada por ella actuará del siguiente modo:

a) Tan pronto como sea posible, comunicará a la otra Parte el suceso causante de la situación de Fuerza Mayor, su naturaleza, las circunstancias en que se ha producido, el tiempo que se prevé pueda prolongarse dicha situación y las medidas que piensa adoptar para reducir, si fuera posible, los efectos del suceso sobre las obligaciones del presente Contrato.

b) Durante todo el tiempo en que se prolongue la Fuerza Mayor, la Parte afectada actuará con la máxima diligencia para tratar de paliar las consecuencias de la Fuerza Mayor y de reducir en el tiempo esta situación.

13.2 Ninguna de las Partes podrá exigir a la otra responsabilidad por incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de este Contrato, cuando dicho incumplimiento esté ocasionado por causa de Fuerza Mayor.

13.3 Cada parte hará sus mejores esfuerzos para notificar y prevenir a la otra sobre una causa de Fuerza Mayor y para paliar, en todo lo posible, sus efectos negativos o perjudiciales. En todo caso, las Partes adoptarán las medidas a su alcance, en el plazo más breve posible, para asegurar la continuidad del cumplimiento del Contrato.

DÉCIMO CUARTA.- Ley aplicable y fuero

El presente contrato queda sujeto a la Ley española. Las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, acuerdan sujetar la resolución de cualquier discrepancia que pudiera surgir en la interpretación, aplicación y ejecución de este contrato a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.

DÉCIMO QUINTA.- Responsabilidad

Cada una de las Partes será responsable de los daños y perjuicios producidos a la otra Parte y/o a terceros como consecuencia del incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones fijadas en el presente Contrato.

Las Partes renuncian a exigirse responsabilidad por daños indirectos y pérdida de beneficios, salvo que los mismos se deriven de un incumplimiento doloso o concurriendo negligencia grave.

MOLGÁS no será responsable frente al Cliente, o frente a un tercero, de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza sufridos por éste, o por un tercero, como consecuencia de la indisponibilidad de los surtidores de GNC derivada de averías, labores de mantenimiento, operaciones de descarga en la estación, falta de producto o cualquier otra circunstancia.



